ACTA DE JUNTA DE ACCIOINISTAS DE LA CIA ROPETI S.A CELEBRADA EL 31 DE MARZO DEL 2017

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días de mes de marzo del dos mil diecisiete, a las diez horas, en las oficinas situadas en la ciudadela Kennedy Vieja Mz. 21 Sl. 31 #613 Condominio Los Jardines Dpto. 3, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía ROPETI S.A , con la concurrencia de los siguientes accionistas: COZZARELIL SEMPERTEGUI LUIGGI XAVIER , por sus propios derechos, propietario de 779 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagadas en la totalidad de su valor y con derecho a 799 votos; ,Pin Marcillo Luiyis José por sus propios derechos, propietario de un acción ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagadas en la totalidad de su valor y con derecho a 1 voto.

Preside la sesión el Sr: COZZARELIL SEMPERTEGUIL LUIGUI XAVIER, y actúa como Secretario Ad-hoc de la Junta la Sr.: Sebastián Chiriguaya Ramírez, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Los accionistas que representan la totalidad del capital de la Compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día:

1. Aprobación de los estados financieros del año 2016

La secretaria Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:
1. Aprobación de los estados financieros del año 2016

La Junta luego de revisar los balances correspondientes al ejercicio económico fiscal del 2016, en forma unánime resuelve la aprobación de los mismos.

Finalmente el presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, articulo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

a. Lista de asistentes y número de acciones que representan
b. Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda en forma

Unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmado para constancia le Presidente y la suscrita Secretaria que certifico.

F) LUIGI XAVIER COZZARELLI SEMPERTEGUI

F) LUIYIS JOSE PIN MARCILLO

Es una fiel copia de su original
Lo certifico

SEBASTIAN CHIRIGUAYA RAMIREZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA